



**REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, “BARRIO ANTONIO VARAS”, ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**2120**

**PUERTO MONTT, 30 DIC. 2013**

**VISTOS:**

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; El Convenio Add-Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, Barrio Antonio Varas, suscrito con fecha 23.05.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, aprobado por Resolución Exenta N° 746, de fecha 28.05.2013 y sus modificaciones posteriores; El Ord. N° V 1624, de fecha 16.12.2013, de la I. Municipalidad de Puerto Montt, que solicita fundadamente la modificación del plazo de vigencia del Convenio; La Modificación de Convenio Add – Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, “Barrio Antonio Varas”, entre la SEREMI MINVU, Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 17.12.2013; Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 137, de fecha 23.12.2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1) Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en el numeral 3) de los vistos, señala: “Cualquier modificación al Convenio deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio”.

2) Que, en virtud de lo anterior, la Municipalidad de Puerto Montt, ha solicitado fundadamente, mediante Ord. V 1624, señalada en el numeral 4) de los vistos de la presente resolución, la modificación del plazo de vigencia del Convenio Ad Referéndum de Implementación.

..Av. Décima Región 480, Piso 3 Edificio Anexo a Intendencia, Puerto Montt, Chile  
Fono (56 -65) 250647 (teléfono)  
Fax (56-65) 250773 (fax)  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

████████████████████



- 3) Que, en virtud de los considerandos precedentes, se suscribe con fecha 17.12.2013, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, Modificación de Convenio Ad-Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, Barrio Antonio Varas, en los términos que en dicha modificación se expresan.
- 4) Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1. APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2013, Barrio Antonio Varas, suscrito con fecha 17.12.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**FERNANDO GUNCKEL BÓRQUEZ**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

La presente transcribo a Usted para su conocimiento



**ARRUTIA TRAUTMANN.**  
**MINISTRO DE FE**

Arq. FGB/C. CIVIL/JO

DISTRIBUCIÓN

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT (Incl. Copia de modificación del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

..Av. Décima Región 480, Piso 3 Edificio Anexo a Intendencia, Puerto Montt, Chile  
Fono (56 -65) 250647 (teléfono)  
Fax (56-65) 250773 (fax)  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)





**MODIFICACION  
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION**

**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**

**"BARRIO ANTONIO VARAS"**

En Puerto Montt, a 17 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Montt, RUT N° 69.220.100-0, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, cedula nacional de identidad N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle san Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 23 de mayo de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, Barrio Antonio Varas, comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 746, de fecha 28 de mayo de 2013, y sus posteriores modificaciones.

**SEGUNDA:** Con fecha 21 de noviembre de 2013, se celebra modificación de Convenio ya individualizado, aprobado por Resolución Exenta N° 1887, de fecha 27.11.2013, por el cual se anexa la Fase II y todos sus componentes. Asimismo se modifica la cláusula sexta del convenio, en cuanto los plazos del convenio, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" su vigencia sería hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 y respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrios", su vigencia sería desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 01 de Enero de 2016.

**TERCERO:** Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula primera del presente instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio".

1



**CUARTO:** Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Puerto Montt, a través del Ord. N° V 1624, de fecha 16 de diciembre de 2013, ha solicitado de manera fundada la modificación del plazo de vigencia del Convenio.

**QUINTO:** Que, atendiendo lo anterior y existiendo aceptación de lo solicitado por parte de esta Secretaría, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, "Barrio Antonio Varas", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

- Modifíquese la **Cláusula Sexto**, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

**"SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Implementación Fase I y II, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" hasta el día 28 de Febrero del año 2014 y respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrios", su vigencia será desde el día 01 de Marzo de 2014 hasta el día 01 de Marzo de 2016".

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

**SEPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 137 (v y U), de fecha 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don **GERVOY PAREDES ROJAS**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06.12.1012.

  
  
**FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**  
Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo  
Región de Los Lagos Chile  
Xa. REGION  
Secretario Regional Ministerial - División

  
  
**GERVOY PAREDES ROJAS.**  
Alcalde Municipalidad de Puerto Montt.

